

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 14 de agosto de 2020

Rad. 2016-1468

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, este despacho RESUELVE:

Relevar de la designación de curadora a la abogada LINA MARIA PARRA GRANADOS, pues bien no aceptó la designación, por lo tanto se designa al siguiente abogado que integra la lista de auxiliares de la justicia, JUAN DIEGO RODRIGUEZ MARTINEZ, el cual puede ser ubicado al numero de teléfono 304 468 9816 y al email d.r.mabogado@gmail.com como curador *ad litem* con quien se surtirá la respectiva notificación en los términos del artículo 48°, numeral 7° del Código General del Proceso.

Por secretaria comuníquese la designación.

De otro lado y revisada la solicitud a fols.112 y113 del Cp, tener en cuenta la renuncia del apoderado actual de la parte actora en el presente asunto, siendo las cosas así, **ACÉPTESE** la renuncia del apoderado RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS en el presente asunto en los términos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u> Número 083 de hoy 18 de agosto de 2020 Secretario _____</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____